

Boletín Oficial de la Provincia de Málaga



Número 238

Suplemento.- Miércoles, 12 de diciembre de 2012

Página 37

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Málaga	38
Juzgados de lo Social	38

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamientos de Algarrobo, Benalauría, Estepona, Gaucín, Málaga, Tolox y Vélez-Málaga	41
--	----

NOTARÍA DE DON JUAN MARTÍNEZ PALOMEQUE

Málaga	48
--------------	----

Centro de Ediciones de la Diputación Provincial de Málaga (CEDMA)
Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico)
29004 MÁLAGA

Teléfono: 952 069 200
Fax: 952 069 215
Depósito legal: MA 1-1958

e-mail: bop@bopmalaga.es

www.bopmalaga.es

www.cedma.com

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA
Sección Segunda

Edicto

Doña Ana Aguilera Delgado, Secretaria de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Málaga,

Hace saber: Que ante este Tribunal se sigue ejecutoria número 72/04 dimanante del procedimiento abreviado número 20/04 procedente del Juzgado de Instrucción número uno de Málaga, causa en la que en resolución del día de la fecha se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes embargados intervenidos que al final se describirán y por el tipo de subasta que igualmente se referirá, habiéndose señalado para la celebración de la subasta el próximo día 24 de enero de 2013, a sus 12:00 horas, en la sede de la Secretaría de este Tribunal, sito la cuarta planta de la Ciudad de la Justicia en la calle Fiscal Luis Portero García de Málaga.

La subasta se celebrará conforme a las condiciones generales siguientes y las demás establecidas en los arts. 644 y ss. L.E.C.:

Primera. Para tomar parte en la subasta todos los licitadores deberán declarar que conocen las condiciones de la subasta y además deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Tribunal, abierta en la entidad Banesto, el veinte por ciento del tipo de subasta al ser lo subastado bien mueble, sin cuya consignación previa los postores no podrán tomar parte en la subasta, devolviéndose las consignaciones previas acto continuo del remate salvo la que corresponda al mejor postor la cual se reservará en garantía y en su caso como parte del precio de la venta.

Segunda. Hasta el momento de celebración de la subasta podrán realizarse posturas por escrito en sobre cerrado, las cuales se depositarán en la Secretaría del Tribunal junto con el oportuno resguardo acreditativo de la consignación previa.

Tercera. El perjudicado o acusador particular a cuyo favor se halle concedida la indemnización o reconocidas las costas cuyo apremio se ejecuta con la subasta no estará obligado a prestar la consignación previa a que se refiere la condición 1.ª de este edicto, solo podrá participar en la subasta cuando existan otros licitadores y solo el podrá realizar hacer sus posturas con reserva de la facultad de ceder el remate a un tercero lo que en su caso ejercerá mediante comparecencia ante el Tribunal y con asistencia del cesionario.

Cuarta. Los títulos de propiedad de los bienes en su caso, y en especial, la Certificación de Cargas del Registro de la Propiedad en caso de bienes inmuebles se hallan de manifiesto en la Secretaría del Tribunal para que puedan ser examinados por quienes pretendan participar en la subasta, haciéndose constar que de no existir los títulos de propiedad, se suplirán conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento Hipotecario y que en su caso los bienes muebles se hallan depositados en este Tribunal.

Quinta. Las cargas y gravámenes anteriores al embargo de la presente causa, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedando dicho rematante subrogado en la responsabilidad de los mismos si se adjudicare el bien a su favor.

Sexta. Para la aprobación del remate se tendrán en cuenta en su momento los porcentajes y mínimos establecidos en los artículos 650 y 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima. Si por causa de fuerza mayor u otra suficientemente justificada a criterio de este Tribunal hubiere de suspenderse la subasta la misma se entenderá señalada para su celebración sin necesidad de nueva convocatoria para el mismo día hábil de la semana siguiente, para la misma hora y en el mismo lugar.

Octava. En caso de no ser posible su notificación personal sirva la publicación de la presente de notificación en forma al penado de la fecha de la subasta por si quisiera participar en ella o antes del remate hacer uso de su facultad de liberar los bienes pagando el principal de las responsabilidades pecuniarias perseguidas.

Bienes subastados

- 1 televisor marca Sanyo.
- 1 vídeo marca Sanyo con su mando.
- 1 teléfono móvil, marca LG.
- 1 descodificador de vía digital marca Thompson.
- 1 teléfono móvil marca Nokia color azul.
- 1 cartera de color negro.
- 1 ordenador portátil marca Network con su maletín.
- 1 vídeo marca JVC.
- 1 dvd marca Pioneer con su mando a distancia.
- 5 altavoces pequeños marca Pioneer y sus cables.
- 1 altavoz grande marca Pioneer.

Tipo de subasta: Setecientos diecinueve euros, con veinte céntimos (719,20 euros).

Dichos bien se encuentran depositados en la Secretaría de este Tribunal.

En Málaga a, 22 de noviembre de 2012.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

15889/12

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 10 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 985/2008.

Negociado: 3.

De Dorit Siegmund de Soucek, Diego Parra Hernández y Robert James Dyson contra Thomas Marcus Meyer, Nadine Rode, Miriam Uusitalo, Francisco Cuesta Ávila, Sierra Blanca Country Club, Sociedad Anónima, Paconstruc Internacional, Sociedad Limitada, Marita Rode, Georg Gerhard Rode, Juan Carlos Svirz Yaquinto, Swiss Made, Sociedad Limitada y Vivaldi VF Marbella, Sociedad Limitada.

Edicto

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilma. señora doña María Rosario Muñoz Enrique, Magistrada del Juzgado de lo Social número diez de Málaga, en el auto número 985/2008, seguidos a instancias de Dorit Siegmund de Soucek, Diego Parra Hernández y Robert James Dyson contra Thomas Marcus Meyer, Nadine Rode, Miriam Uusitalo, Francisco Cuesta Ávila, Sierra Blanca Country Club, Sociedad Anónima, Paconstruc Internacional, Sociedad Limitada, Marita Rode, Georg Gerhard Rode, Juan Carlos Svirz Yaquinto, Swiss Made, Sociedad Limitada y Vivaldi VF Marbella, Sociedad Limitada, sobre social ordinario, se ha acordado citar a Francisco Cuesta Ávila, Sierra Blanca Country Club, Sociedad Anónima, Paconstruc Internacional, Sociedad Limitada y Juan Carlos Svirz Yaquinto como parte demandada, por tener ignorado parade-ro, para que comparezca el día 1 de abril de 2013 a las 10:30 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en calle Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª (juicios en planta baja) debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Francisco Cuesta Ávila, Sierra Blanca Country Club Sociedad Anónima, Paconstruc Internacional, Sociedad limitada y Juan Carlos Svirz Yaquinto para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 4 de diciembre de 2012.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

15844/12

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 1 DE MÁLAGA

Número de autos: 1103/2012. Negociado: M.
Sobre despido.
Demandante: Alesio Mighela.
Abogado: Miguel Ángel Peláez Zamora.
Demandada: Mónica Lago.

E d i c t o

Doña Magdalena Montserrat Quesada Enciso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1103/2012, seguidos en este Juzgado a instancias de Alesio Mighela, se ha acordado citar a Mónica Lago, como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 18 de febrero de 2013, a las 11:50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, s/n, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Mónica Lago, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 30 de noviembre de 2012.
La Secretaria Judicial (firma ilegible).

1 5 8 6 8 / 1 2

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 1 DE MÁLAGA

Procedimiento Modificación sustancial condiciones laborales 1104/2012.

Negociado: JC.
Sobre modificación condiciones laborales.
De don Antonio Jurado Medina.
Contra Inmobrava 2008, Sociedad Anónima.

E d i c t o

Doña Magdalena Montserrat Quesada Enciso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de decreto dictado en esta fecha en los autos número 1104/2012, seguidos en este Juzgado a instancias de Antonio Jurado Medina, se ha acordado citar a Inmobrava 2008, Sociedad Anónima, como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 18 de febrero de 2013, a las 12:05 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, s/n, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Inmobrava 2008, Sociedad Anónima, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Malaga, a 30 de noviembre de 2012.
La Secretaria Judicial (firma ilegible).

1 5 8 6 5 / 1 2

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 9 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 924/2012.

Negociado: 1.
De don Juan Carlos Alcalde Prieto.

Contra Novasoft Corporation Empresarial, Sociedad Limitada, Novasoft Formación, Sociedad Limitada, Novasoft Telecomunicaciones, Sociedad Limitada, Islanda, Sociedad Limitada, Novasoft Training, Sociedad Limitada, Novasoft Soluciones, Sociedad Anónima, Añoreta Vis Magistrorum, Sociedad Limitada, Colegio Rincón Añoreta, Sociedad Limitada, Complejo Deportivo Añoreta, Sociedad Limitada, Escuela de Alto Rendimiento Novaschool, Sociedad Limitada, Softfood, Sociedad Limitada, Novasoft Consulting, Sociedad Limitada, Novasoft Wifi Extremadura, Pc Online 2002, Sociedad Limitada, Rescate Informático, Sociedad Limitada, Novasoft Ingeniería, Sociedad Limitada y Grametel, Sociedad Limitada

E d i c t o

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 924/2012, seguidos en este Juzgado a instancias de Juan Carlos Alcalde Prieto, se ha acordado citar a Juan Carlos Alcalde Prieto, Novasoft Corporación Empresarial, Sociedad Limitada, Novasoft Formación, Sociedad Limitada, Novasoft Telecomunicaciones, Sociedad Limitada, Islanda, Sociedad Limitada, Novasoft Training, Sociedad Limitada, Novasoft Soluciones, Sociedad Anónima, Añoreta Vis Magistrorum, Sociedad Limitada, Colegio Rincón Añoreta, Sociedad Limitada, Complejo Deportivo Añoreta, Sociedad Limitada, Escuela de Alto Rendimiento Novaschool, Sociedad Limitada, Softfood, Sociedad Limitada, Novasoft Consulting, Sociedad Limitada, Novasoft Wifi Extremadura, Pc Online 2002, Sociedad Limitada, Rescate Informático, Sociedad Limitada, Novasoft Ingeniería, Sociedad Limitada y Grametel, Sociedad Limitada, como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 30 de enero de 2013, a las 10:50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga) planta 3.ª (los juicios se celebran en la sala de vistas que esta en la planta baja) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Juan Carlos Alcalde Prieto, Novasoft Corporación Empresarial, Sociedad Limitada, Novasoft Formación, Sociedad Limitada, Novasoft Telecomunicaciones, Sociedad Limitada, Islanda, Sociedad Limitada, Novasoft Training, Sociedad Limitada, Novasoft Soluciones, Sociedad Anónima, Añoreta Vis Magistrorum, Sociedad Limitada, Colegio Rincón Añoreta, Sociedad Limitada, Complejo Deportivo Añoreta, Sociedad Limitada, Escuela de Alto Rendimiento Novaschool, Sociedad Limitada, Softfood, Sociedad

Limitada, Novasoft Consulting, Sociedad Limitada, Novasoft Wifi Extremadura, Pc Online 2002, Sociedad Limitada, Rescate Informático, Sociedad Limitada, Novasoft Ingeniería, Sociedad Limitada y Grametel, Sociedad Limitada.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 4 de diciembre de 2012.

La Secretaria Judicial (firma ilegible)

15900/12

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 1 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 157/2011.

Negociado: BM.

Sobre reclamación de cantidad.

De doña Eva Gutiérrez del Río, doña Inmaculada Pérez Trabado, doña María Rocío García Jiménez y doña Mónica Mateos Jimena.

Contra Novasoft Ingeniería, Sociedad Limitada (Sadiel), Federación Minerometalúrgica de CCOO Andalucía, Novasoft Corporación Empresarial, Sociedad Limitada; Servivation, Sociedad Anónima; AT4 Wireless, Sociedad Anónima y Isofotón, Sociedad Anónima.

E d i c t o

Doña Magdalena Montserrat Quesada Enciso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 157/2011, seguidos en este Juzgado a instancias de doña Eva Gutiérrez del Río, doña Inmaculada Pérez Trabado, doña María Rocío García Jiménez y doña Mónica Mateos Jimena, se ha acordado citar a Servivation, Sociedad Anónima y AT4 Wireless, Sociedad Anónima, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 29 de enero de 2013, a las 10:50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, s/n, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Servivation, Sociedad Anónima y AT4 Wireless, Sociedad Anónima, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En Málaga, a 30 de noviembre de 2012.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

15874/12

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 1 DE MÁLAGA

Procedimiento: Modificación sustancial condiciones laborales 1058/2012.

Negociado: DM.

Sobre modificaciones condiciones laborales.

De don Juan Antonio Toboso Jurado.

Contra Ambulancias Manuel Pasquau, Sociedad Limitada.

E d i c t o

Doña Magdalena Montserrat Quesada Enciso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1058/2012, seguidos en este Juzgado a instancias de don Juan Antonio Toboso Jurado, se ha acordado citar a Ambulancias Manuel Pasquau, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 28 de enero de 2013, a las 11:45 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, s/n, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ambulancias Manuel Pasquau, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 29 de noviembre de 2012.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

15876/12

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 12 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 633/2012.

Negociado: MZ.

Sobre despido.

De doña Francisca Cervantes Navarro.

Contra mancomunidad de propietarios Carihuela Park Palace, comunidad de propietarios de Carihuela Palace, comunidad de propietarios de Carihuela Park, Estrella de Poniente, Sociedad Limitada; Carihuela Palace, Sociedad Limitada y Argan Horizonte, Sociedad Limitada

E d i c t o

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la ilustrísima señora doña Concepción Isabel Núñez Martínez, Magistrada del Juzgado de lo Social número doce de Málaga, en los autos número 633/2012, seguidos a instancias de doña Francisca Cervantes Navarro contra mancomunidad de propietarios Carihuela Park Palace, comunidad de propietarios de Carihuela Palace, comunidad de propietarios de Carihuela Park, Estrella de Poniente, Sociedad Limitada; Carihuela Palace, Sociedad Limitada y Argan Horizonte, Sociedad Limitada, sobre social ordinario, se ha acordado citar a Estrella de Poniente, Sociedad Limitada y Carihuela Palace, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el día 17 de enero de 2013, a las 10:50 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que endrán lugar ante este Juzgado, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga) planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Estrella de Poniente, Sociedad Limitada y Carihuela Palace, Sociedad Limitada, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publica-

ción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 27 de noviembre de 2012.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

1 5 8 9 3 / 1 2

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 12 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 1119/2011.

Negociado: BF.

Sobre materias Seguridad Social.

De comunidad de propietarios de la Urbanización Las Lomas del Conde Luque.

Contra Joaquina Caballero Reyes, Tello Osuna González Aguilar, Fernando Villacorta Salios, Anselmo Pérez Díez, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Promoción y Desarrollo de Vivienda, Sociedad Limitada y Tileda Alhambra, Sociedad Limitada.

Edicto

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la ilustrísima señora doña Concepción Isabel Núñez Martínez, Magistrada del Juzgado de lo Social número doce de Málaga, en los autos número 1119/2011, seguidos a instancias de comunidad de propietarios de la urbanización Las Lomas del Conde Luque contra Joaquina Caballero Reyes, Tello Osuna González Aguilar, Fernando Villacorta Salios, Anselmo Pérez Díez, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Promoción y Desarrollo de Vivienda, Sociedad Limitada y Tileda Alhambra, Sociedad Limitada, sobre social ordinario, se ha acordado citar a Joaquina Caballero Reyes, Tello Osuna González Aguilar, Fernando Villacorta Salios, Anselmo Pérez Díez, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Promoción y Desarrollo de Vivienda, Sociedad Limitada y Tileda Alhambra, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el día 20 de marzo de 2013, a las 10:00 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Tello Osuna González Aguilar para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 28 de noviembre de 2012.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

1 5 8 9 4 / 1 2

JUZGADO DE LO SOCIAL
NUM. 3 DE MÁLAGA

Edicto

Cédula de citación

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor don José Ramón Jurado Pousibet, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social

número tres de esta capital y su provincia, en los autos número 1.149/12 seguidos a instancias de Sherley Basconchillo Antolín contra Marbella Ribs, Sociedad Limitada y otro, sobre despido, se ha acordado citar a Marbella Ribs, Sociedad Limitada y Lavima Temple, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el día 18 de febrero de 2013, a las 11:30 horas, de su mañana, para asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero, Ciudad de la Justicia, Málaga, debiendo comparecer personalmente, o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte demandada realice prueba de confesión judicial y documental.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda presentada, y se le advierte de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación a Marbella Ribs, Sociedad Limitada y Lavima Temple, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado (por término de diez días), que habrán de efectuarse con quince días hábiles de antelación con respecto a la fecha señalada, por aplicación del artículo 82-3-a) de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 30 de noviembre de 2012.

La Secretaria Judicial, Cristina Campo Urbay.

1 5 8 9 5 / 1 2

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ALGARROBO

Anuncio de aprobación inicial

El Pleno del Ayuntamiento de Algarrobo, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2012, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gastos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Algarrobo, a 30 de noviembre de 2012.

La Alcaldesa, firmado: Natacha Rivas Campos.

1 5 8 7 2 / 1 2

ALGARROBO

Anuncio de aprobación inicial

El Pleno del Ayuntamiento de Algarrobo, en sesión ordinaria celebrada el día 29/11/2012, acordó la aprobación inicial del expe-

diente de modificación de créditos n.º 2/2012/2 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MODIFICACIÓN
2	GASTOS CORRIENTES DE BIENES Y SERVICIOS	111.614,40 €
6	INVERSIONES REALES	57.549,82 €
	TOTAL	169.164,22 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MODIFICACIÓN
8	ACTIVOS FINANCIEROS	169.164,22

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Algarrobo, a 30 de noviembre de 2012.

La Alcaldesa, firmado: Natacha Rivas Campos.

1 5 8 7 5 / 1 2

BENALURÍA

Anuncio

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de la modificación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y no habiéndose presentado dentro del mismo ninguna reclamación, dicho acuerdo, así como la ordenanza fiscal, quedan elevados a definitivos.

“Artículo 6. *Bonificaciones*

1. Se establece la siguiente bonificación de la cuota:

- c) Una bonificación del 100% a favor de los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar, en los términos previstos en el artículo 1 del Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vehículos Históricos”.

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Contra la ordenanza definitivamente aprobada los interesados podrán interponer, en su caso, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Benalauría, a 30 de noviembre de 2012.

El Alcalde-Presidente, firmado: Eugenio Márquez Villanueva.

1 5 7 6 1 / 1 2

ESTEPOÑA

Edicto

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2012, acordó aprobar inicialmente la modificación del texto de la Ordenanza de Ocupación de Vía Pública del Municipio de Estepona y someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, las cuales deberán ser resueltas por la Corporación.

Estepona, 28 de noviembre de 2012.

El Alcalde, José María García Urbano.

1 5 8 3 5 / 1 2

GAUCÍN

Edicto

El Pleno del Ayuntamiento de Gaucín, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2012 y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.3, 16 y 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, aprobó provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de los Procedimientos de Concesión de Aplazamientos y Fraccionamientos de Deudas de Derecho Público.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1 del TRLHL, el presente acuerdo provisional, así como el texto de las ordenanzas fiscal anexo al mismo, se exponen al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Gaucín, a 4 de diciembre de 2012.

El Alcalde, firmado: Pedro Godino Martín.

1 5 8 7 0 / 1 2

MÁLAGA



Anuncio de selección alumnado

Listado de personas solicitantes de los cursos incentivados de “Técnicas de Ventas” y “Auxiliar de Lavandería y Lencería”, organizados en el marco del Programa Iniciativa Urbana Málaga 2007-2013 Arrabales y Carretería cofinanciado en un 80% por la Unión Europea a través del Programa Operativo FEDER Andalucía (Fondo Europeo de Desarrollo Regional) “Una manera de hacer Europa”.

CURSO DE TÉCNICAS DE VENTA

CANDIDATOS ADMITIDOS

N.º ORDEN	DNI/NIE	PUNTUACIÓN
1.	26.831.981-C	8,5
2.	25.586.684-N	7,5

N.º ORDEN	DNI/NIE	PUNTUACIÓN
3.	26.818.233-A	7,5
4.	X-5856222-P	7
5.	74.891.482-D	7
6.	26.806.067-G	7
7.	76.751.488-M	7
8.	76.876.998-G	6,5
9.	25.676.873-H	6,5
10.	53.697.904-B	6,5
11.	X-2755069-Z	6,5
12.	25.092.749-W	6
13.	26.802.243-K	6
14.	44.650.048-X	6
15.	74.841.719-H	6

CANDIDATOS EN RESERVA

N.º ORDEN	DNI/NIE	PUNTUACIÓN
16.	47.385.001-X	6
17.	25.060.923-P	5,5
18.	25.690.300-J	5,5
19.	75.899.079-E	5,5
20.	26.816.559-P	5,5
21.	Y-2230454-C	5,5
22.	26.819.332-K	5
23.	25.662.798-L	5
24.	76.873.656-C	5
25.	74.875.218-Y	5
26.	76.876.503-S	5
27.	78.976.948-P	5
28.	44.594.187-Q	4,5
29.	74.937.042-Y	4,5
30.	77.671.523-V	4,5
31.	26.809.062-D	4,5
32.	26.815.637-Y	4,5
33.	76.877.754-R	4,5
34.	76.877.556-X	4,5
35.	77.232.583-D	4
36.	26.801.248-S	4
37.	26.831.139-Y	3,5

CANDIDATOS EXCLUIDOS

DNI/NIE	MOTIVO EXCLUSIÓN
76.884.474-M	HA PARTICIPADO ANTERIORMENTE EN UN CURSO INCENTIVADO DE INICIATIVA URBANA
53.693.595-A	NO APORTA DOCUMENTACIÓN
25.676.549-Q	NO APORTA DOCUMENTACIÓN
77.180.392-M	NO APORTA DOCUMENTACIÓN
24.901.304-D	NO APORTA DOCUMENTACIÓN

CURSO DE AUXILIAR DE LAVANDERÍA Y LENCERÍA

CANDIDATOS ADMITIDOS

N.º ORDEN	DNI/NIE	PUNTUACIÓN
1.	X-5467832-L	8,5
2.	24.797.544-W	8,5
3.	53.689.958-T	8,5
4.	33.361.460-Y	8
5.	25.089.743-D	8
6.	74.844.334-B	8
7.	X-4613977-Q	7,5
8.	77.347.188-M	7
9.	24.840.960-V	7
10.	26.818.372-G	7
11.	74.856.653-W	7
12.	X-8717518-N	7
13.	25.681.829-Y	7
14.	24.802.615-J	7
15.	77.399.112-H	7

CANDIDATOS EN RESERVA

N.º ORDEN	DNI/NIE	PUNTUACIÓN
16.	25.060.923-P	6
17.	X-5523534-S	6

N.º ORDEN	DNI/NIE	PUNTUACIÓN
18.	47.385.001-X	6
19.	75.899.079-E	5,5
20.	25.690.300-J	5,5
21.	25.662.798-L	5,5
22.	Y-2230454-C	5,5
23.	24.820.670-J	5
24.	26.819.332-K	5
25.	76.873.656-C	5
26.	74.875.218-Y	5
27.	76.876.503-S	5
28.	77.671.523-V	4,5
29.	44.581.008-Q	4,5
30.	26.809.062-D	4,5
31.	26.801.248-S	4,5
32.	26.815.637-Y	4,5
33.	76.877.754-R	4,5
34.	76.877.556-X	4,5
35.	77.232.583-D	4
36.	26.831.139-Y	3,5

CANDIDATOS EXCLUIDOS

DNI/NIE	MOTIVO EXCLUSIÓN
76.884.474-M	HA PARTICIPADO ANTERIORMENTE EN UN CURSO INCENTIVADO DE INICIATIVA URBANA
53.693.595-A	NO APORTA DOCUMENTACIÓN
25.676.549-Q	NO APORTA DOCUMENTACIÓN
24.901.304-D	NO APORTA DOCUMENTACIÓN
X-7174680-Z	NO APORTA DOCUMENTACIÓN

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Presidencia del IMFE, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Si el recurrente no recibiera notificación de la resolución del recurso de alzada dentro de los tres meses siguientes a la interposición, podrá entenderlo desestimado, a efectos de interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92, en relación al artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio).

Málaga, 29 de octubre de 2012.

La Delegada del Área de Gobierno de Promoción Empresarial y del Empleo y Presidenta del IMFE, firmado: Esther Molina Crespo.

14608/12

M Á L A G A

Edicto

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2012, acordó la aprobación del primer expediente de modificación de créditos del Presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo para el año 2012.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del RD/2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten dichos acuerdos a exposición pública, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán presentar ante el Pleno de esta Corporación aquellas reclamaciones y sugerencias que estimen convenientes.

El expediente en cuestión podrá ser examinado en las oficinas del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, sitas en el Parque Tecnológico de Andalucía, calle Marie Curie, 20, edificio Possibilia en días hábiles y en horario de oficina.

Caso de no producirse reclamaciones, el mismo se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de ulterior exposición pública.

El resumen por capítulos del expediente es el siguiente:

RESUMEN

ESTADO DE GASTOS

CAP.	SUPLEMENTOS
2	247.472,00 €
4	245.377,64 €
TOTAL	492.849,64 €

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	FINANCIACIÓN
8	492.849,64 €
TOTAL	492.849,64 €

De conformidad con el artículo 171 del referido RD, contra los presentes acuerdos los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establece la ley reguladora de dicha jurisdicción ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, o cualquier otro que pudieran considerar conveniente a sus intereses.

Lo que se publica para general conocimiento.

Málaga, 7 de noviembre de 2012.

La Delegada del Área de Gobierno de Promoción Empresarial y del Empleo y Presidenta del IMFE, firmado: Esther Molina Crespo.

1 4 6 1 0 / 1 2

TOLOX

Anuncio de aprobación definitiva

Una vez finalizado el periodo de exposición pública, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 199, fecha 16 de octubre de 2012, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entiende definitivamente aprobada la Ordenanza Municipal Reguladora de las Normas Mínimas de Habitabilidad y Salubridad de las Edificaciones en Suelo No Urbanizable, cuya aprobación provisional fue realizada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2012, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la citada ordenanza, la cual, como anexo, se une al presente anuncio.

En Tolox, a 22 de noviembre de 2012.

El Alcalde, firmado: Juan Vera Vera.

ANEXO

“ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE HABITABILIDAD Y SALUBRIDAD APLICABLE A LAS EDIFICACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE EN EL MUNICIPIO DE TOLOX

Introducción

El artículo 5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, establece que en ausencia de Plan General, o en el caso de que no se definan en el mismo, los Ayuntamientos mediante Ordenanza Municipal regularán

las normas mínimas de habitabilidad y salubridad de las edificaciones en suelo no urbanizable, según el uso al que se destinan.

La aplicación de estas normas mínimas, si bien resulta obligado con carácter general en las autorizaciones en suelo no urbanizable, adquiere especial relevancia en los procedimientos de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, regulados en el Capítulo II del Decreto 2/2012, de 10 de enero, ya que a estas edificaciones construidas al margen de la legalidad urbanística se les reconoce, sin perjuicio del mantenimiento de su carácter ilegal, su aptitud para el uso al que se destinan, siempre que reúnan las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

Tal como establece el apartado 3 del artículo 5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, el establecimiento de estas normas mínimas de habitabilidad y salubridad se entenderá sin perjuicio de la aplicación a dichas edificaciones de las normas de edificación o de aquellas otras que guarden relación con las condiciones de seguridad, habitabilidad o salubridad dictadas por organismos, entidades o Administraciones Públicas.

NORMATIVA

Norma 1.^a Objeto, contenido y alcance

1. La presente normativa tiene por objeto principal establecer las condiciones mínimas que en materia de habitabilidad y salubridad deben reunir las edificaciones existentes en suelo no urbanizable, aplicables en los procedimientos de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación.

2. Conforme a lo dispuesto en esta normativa, se entenderá que la edificación terminada resulta apta para el uso al que se destina cuando, sin necesidad de ninguna actuación material posterior, reúna las siguientes condiciones básicas:

- A. Su ubicación no resulta incompatible con otros usos autorizados y dispone de accesibilidad adecuada en condiciones de seguridad.
- B. Su implantación no genera impactos que supongan riesgos previsibles para las personas o bienes.
- C. Cuenta con las necesarias condiciones de seguridad estructural y de utilización, conforme al uso al que se destina.
- D. Reúne condiciones adecuadas de salubridad para que no se vea afectada la salud de las personas en su utilización, ni se alteren las condiciones medioambientales de su entorno.
- E. Los espacios habitables resultan aptos para el uso al que se destinan por reunir unos requisitos mínimos de funcionalidad.

3. Las reglas establecidas en esta normativa serán de aplicación sin menoscabo del preceptivo cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que resulten de aplicación.

4. La aplicación de esta Normativa se realizará sin perjuicio del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- A. El cumplimiento de las exigencias básicas establecidas en la normativa de edificación vigente al momento de la fecha de la terminación de la edificación, con independencia de que en la certificación técnica exigida en el procedimiento de reconocimiento se acredite que las posibles incompatibilidades quedan debidamente justificadas con las medidas que se adoptaron cuando se construyó la edificación.
- B. La aplicación de aquellas otras normas que guarden relación con las condiciones de seguridad, habitabilidad o salubridad dictadas por otros organismos, entidades o Administraciones Públicas.

5. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones establecidas en materia de seguridad, habitabilidad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven a cabo.

Norma 2.^a *Sobre las condiciones de ubicación y accesibilidad de las edificaciones*

1. La edificación deberá estar ubicada de forma que se respeten las distancias mínimas exigidas respecto de otros usos que resulten incompatibles con la propia edificación, conforme a lo establecido en la normativa de aplicación.

2. La edificación deberá disponer de acceso en condiciones de seguridad, así como reunir los requisitos de accesibilidad que sean requeridos por la normativa de aplicación en función del uso al que se destina.

Norma 3.^a *Sobre el impacto generado por las edificaciones*

Las edificaciones, incluyendo los usos y actividades que en ella se desarrollen, no pueden ser generadoras en sí mismas de impactos que pongan en peligro las condiciones de seguridad, de salubridad, ambientales o paisajísticas de su entorno, en especial:

1. Afectar a las condiciones de estabilidad o erosión de los terrenos colindantes, ni provocar peligro de incendio.
2. Provocar la contaminación de la tierra, el agua o el aire.
3. Originar daños físicos a terceros o de alcance general.
4. Alterar gravemente la contemplación del paisaje y de los elementos singulares del patrimonio histórico.

Norma 4.^a *Condiciones de seguridad*

1. Las edificaciones deberán reunir las condiciones de resistencia y estabilidad estructural exigidas por la normativa de aplicación conforme al uso al que se destina, sin que se pueda encontrar afectada por lesiones que pongan en peligro a sus ocupantes o a terceras personas, o repercutan sobre los predios colindantes. En todo caso, deberá contar con medidas que garanticen la seguridad de las personas, bienes o enseres ante posibles riesgos por avenidas o escorrentías.

2. La edificación deberá cumplir con las exigencias básicas de protección contra incendios conforme al uso al que se destina, disponiendo de las medidas que eviten el riesgo de propagación interior y exterior del incendio y los medios de evacuación que sean precisos.

3. La utilización de la edificación no debe comportar riesgos físicos para los usuarios, disponiendo de medidas que eviten el riesgo de caída en huecos, terrazas y escaleras, así como otros riesgos previsibles.

4. Las instalaciones que disponga la edificación deberán reunir las condiciones de uso y seguridad exigidas por la normativa de aplicación, sin que su funcionamiento pueda implicar riesgo alguno para las personas y usuarios.

Norma 5.^a *Condiciones mínimas de salubridad*

1. La edificación deberá reunir las condiciones de estanqueidad y aislamiento necesarias para evitar la presencia de agua y humedades que puedan afectar a la salud de las personas, así como disponer de medias que favorezcan la ventilación y la eliminación de contaminantes procedentes de la evacuación de gases, de forma que se garantice la calidad del aire interior de la edificación.

2. La edificación deberá contar con un sistema de abastecimiento de agua que posibilite las dotaciones mínimas exigibles en función del uso al que se destina. En el supuesto del uso residencial, el abastecimiento debe permitir un consumo seguido de al menos 50 litros de agua y un caudal mínimo de 10 litros por minuto.

Cuando se trate de un sistema de abastecimiento autosuficiente, realizado mediante pozos, aljibes, balsas u otros medios autorizados, éstos deberán reunir las condiciones exigidas por la normativa de aplicación, y estar ubicados de forma que no exista peligro para la contaminación de las aguas. En todo caso, deberá quedar garantizada la potabilidad de las aguas para el consumo humano.

3. La edificación deberá contar con una red de evacuación de aguas residuales que se encuentre en buen estado de funcionamiento y conecte todos los aparatos que lo requieran, así como con un sistema

de depuración que cuente con las garantías técnicas necesarias para evitar el peligro de contaminación del terreno y de las aguas subterráneas o superficiales. No podrá realizarse mediante pozos ciegos, debiendo los sistemas empleados estar debidamente homologados y ajustarse a lo establecido en la normativa de aplicación.

4. Deberá justificarse que la edificación dispone de algún sistema para la eliminación de los residuos sólidos, bien mediante su traslado hasta un vertedero o, disponer de vertedero autónomo conforme a la normativa aplicable.

Norma 6.^a *Condiciones mínimas de habitabilidad y funcionalidad*

Si la edificación se destina al uso residencial deberá cumplir las siguientes exigencias:

1. Las viviendas deberán contar con una superficie útil no inferior a 24 m², e incluir como mínimo una estancia que realice las funciones de estar y descanso, un equipo de cocina y un cuarto de aseo independiente.

2. Las piezas habitables no pueden estar situadas en planta sótano y deberán estar independizadas de otros locales anexos de uso no compatible.

3. Ninguno de los espacios habitables puede servir de paso obligado a otros locales que no sean de uso exclusivo de los mismos. El cuarto de aseo no puede servir de paso obligado al resto de las piezas habitables.

4. Todas las piezas habitables deben disponer de iluminación natural desde un espacio abierto exterior o patio de luces, excepto los cuartos de aseo y las dependencias auxiliares. Los huecos de iluminación deben tener una dimensión mínima superior a 1/10 de la superficie útil de la pieza, con huecos practicables para ventilación de al menos 1/3 de la dimensión mínima. Los baños y aseos que no dispongan de huecos de ventilación directa al exterior, deben disponer de un sistema de ventilación forzada, con renovación continua de aire, o disponer de un sistema de ventilación mecánica.

5. Los patios deben permitir la inscripción de, al menos, un círculo de 3 m. de diámetro cuando sirvan a estancias vivideras (sala de estar y dormitorios) y de 2 m para el resto de dependencias.

6. La funcionalidad de las estancias debe posibilitar la inscripción de al menos un cuadrado de 2,40 x 2,40 m en la sala de estar y de 1,80 x 1,80 m en las habitaciones destinadas al descanso.

7. Las alturas libres entre pavimentos y techos acabados deberán ser como mínimo de 2,50 m y de 2,20 m en vestíbulos, pasillos y cuartos de aseo.

8. Toda vivienda deberá contar al menos con las siguientes instalaciones en condiciones de uso y seguridad:

- Red interior para suministro de agua a los aparatos sanitarios y electrodomésticos.
- Red interior para suministro de energía eléctrica a los puntos de consumo, conectada a la red de suministro o mediante soluciones alternativas de autoabastecimiento.
- Red interior de desagüe de aparatos sanitarios y, en su caso, electrodomésticos disponiendo todos ellos de dispositivos sifónicos.

9. Las viviendas deberán disponer de un equipo doméstico indispensable, constituido por aparatos sanitarios para baño o ducha, lavabo e inodoro, instalación de fregadero y espacios aptos para cocinar y lavar.

Disposición final

La presente ordenanza entrarán en vigor al día siguiente al de la publicación del texto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, previo cumplimiento del plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y permanecerá vigente hasta que no se acuerde su modificación o derogación expresa”.

VÉLEZ-MÁLAGA

*Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral
del Municipio de Vélez-Málaga
Empleo y Desarrollo*

A n u n c i o

Mediante Decreto de Presidencia número 386, de fecha 31 de octubre de 2012, se adoptó el siguiente acuerdo relativo a la creación de fichero de datos de carácter personal del “Proveedores”:

Vista la propuesta de la señora Concejala Delegada de Empresa y Empleo de fecha 30 de agosto de 2012, la cual obra en el expediente.

Por la presente y, en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 41 del ROF y el artículo 11 de los Estatutos del OAL de Desarrollo Integral del Municipio,

R e s u e l v o

Primero. Aprobar el fichero del OAL de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga “Proveedores” con los contenidos dispuestos en el anexo I de este Decreto.

Segundo. Crear el fichero incluido en el anexo I de este decreto, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de Desarrollo.

Tercero. El fichero que se recoge en el anexo I de este decreto, se registrará por las disposiciones generales e instrucciones que se detallan para el mismo y estará sometido, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto. Notificar la inscripción en el Registro General de Protección de Datos del Fichero, en cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, en el plazo de treinta días desde la publicación de este Decreto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Quinto.

ANEXO I

Fichero de nueva creación**Fichero: proveedores**

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) IDENTIFICACIÓN DEL FICHERO: Proveedores.

a.2) FINALIDAD Y USOS PREVISTOS: gestión de proveedores, facturación, contabilidad. Así como otras tareas administrativas necesarias para la relación contractual establecida. (finalidades varias [otras finalidades]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia

b.1) COLECTIVO: proveedores (proveedores).

b.2) PROCEDENCIA: El propio interesado o su representante legal (El propio interesado o su representante legal)
Procedimiento de recogida: Formularios

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) ESTRUCTURA: Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella.

c.2) SISTEMA DE TRATAMIENTO: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

OAL de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga, calle José Rivera, núm. 5, Vélez-Málaga, Málaga, CP 29.700.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación

y oposición:

OAL de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga, calle José Rivera, núm. 5, Vélez-Málaga, Málaga, CP 29.700.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Sexto. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

En Vélez-Málaga, a 5 de noviembre de 2012

El Presidente, firmado: Francisco Delgado Bonilla.

1 4 4 0 1 / 1 2

VÉLEZ-MÁLAGA

*Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral
del Municipio de Vélez-Málaga
Empleo y Desarrollo*

A n u n c i o

Vista la propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Empresa y Empleo, de fecha 30 de agosto de 2012, la cual obra en el expediente.

Por la presente y, en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el art. 41 del ROF y el art. 11 de los Estatutos del OAL de Desarrollo Integral del Municipio,

R e s u e l v o

Primero. Aprobar el fichero del OAL de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga “Derechos Arco” con los contenidos dispuestos en el anexo I de este Decreto.

Segundo. Crear el fichero incluido en el anexo I de este Decreto, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de Desarrollo.

Tercero. El fichero que se recoge en el anexo I de este decreto, se registrará por las disposiciones generales e instrucciones que se detallan para el mismo y estará sometido, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto. Notificar la inscripción en el Registro General de Protección de datos del Fichero, en cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, en el plazo de treinta días desde la publicación de este decreto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Quinto.

ANEXO I

Fichero de nueva creación**Fichero: Derechos arco**

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) IDENTIFICACIÓN DEL FICHERO: derechos arco.

a.2) FINALIDAD Y USOS PREVISTOS: registro de personas que han ejercido el derecho recogido en la ley de acceso, rectificación, cancelación y oposición.(finalidades varias [otras finalidades]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten

obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

- b.1) COLECTIVO: ciudadanos y residentes (ciudadanos y residentes).
 - b.2) PROCEDENCIA: El propio interesado o su representante legal (El propio interesado o su representante legal)
- Procedimiento de recogida: Formulario
- c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
 - c.1) ESTRUCTURA: Datos identificativos: NIF / DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma / huella.
 - c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.
 - d) Comunicaciones de los datos previstas: No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.
 - e) Transferencias internacionales previstas a terceros países: No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.
 - f) Órganos responsables del fichero: OAL De Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga, calle José Rivera, núm. 5, Vélez-Málaga, Málaga, CP 29.700.
 - g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: OAL De Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga, Calle José Rivera, núm. 5, Vélez-Málaga, Málaga, CP 29.700.
 - h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel básico.

Sexto. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

En Vélez-Málaga, a 31 de octubre de 2012

El Presidente, firmado: Francisco Delgado Bonilla

1 4 4 0 2 / 1 2

VÉLEZ-MÁLAGA

*Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral
del Municipio de Vélez-Málaga
Empleo y Desarrollo*

A n u n c i o

Vista la propuesta de la señora Concejala Delegada de Empresa y Empleo de fecha 30 de agosto de 2012, la cual obra en el expediente.

Por la presente, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 41 del ROF y el artículo 11 de los estatutos del OAL de Desarrollo Integral del Municipio,

R e s u e l v o

Primero. Aprobar el fichero del OAL de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga "Trabajadores del OALDIM" con los contenidos dispuestos en en el anexo I de este decreto.

Segundo. Crear el fichero incluido en el Anexo I de este decreto, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de Desarrollo.

Tercero. El fichero que se recoge en el Anexo I de este decreto, se registrará por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para el mismo y estará sometido, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto. Notificar la inscripción en el Registro General de Protección de Datos del fichero, en cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 15/1999, en el plazo de treinta

días desde la publicación de este decreto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Quinto

A N E X O I

Fichero de nueva creación

Fichero: Trabajadores del OALDIM

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

- a.1) Identificación del fichero: Trabajadores OALDIM.
- a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de empleados públicos (personal laboral y funcionario) de este organismo autónomo (Recursos Humanos [Gestión de personal – Formación de personal]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

- b.1) COLECTIVO
Personal laboral y funcionario destinado en el organismo (empleados).
- b.2) PROCEDENCIA
Del propio interesado y del Servicio Andaluz de Empleo (el propio interesado o su representante legal).
Procedimiento de recogida: A través de formularios.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

- c.1) ESTRUCTURA
Datos identificativos: NIF/DNI, número SS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella.
Datos académicos y profesionales, datos económicos, financieros y de seguros, imagen.
Otras categorías de carácter personal:
Datos de características personales (fecha de nacimiento - lugar de nacimiento - edad - sexo - nacionalidad).
Datos académicos y profesionales (formación, titulaciones - experiencia profesional - pertenencia a colegios o a asociaciones profesionales).
Datos económico-financieros y de seguros (ingresos, rentas - planes de pensiones, jubilación).
- c.2) SISTEMA DE TRATAMIENTO: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Recursos Humanos del Ayuntamiento de Vélez-Málaga (existe consentimiento de los afectados) (organismos de la Seguridad Social, hacienda pública y Administración Tributaria, otros órganos de la administración local).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del espacio económico europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

OAL de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga, calle José Rivera, número 5, Vélez-Málaga, CP 29700.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

OAL de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga, calle José Rivera, número 5, Vélez-Málaga, CP 29700.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel básico.

Sexto. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

En Vélez-Málaga, a 5 de noviembre de 2012.

El Presidente, firmado: Francisco Delgado Bonilla.

1 4 5 5 5 / 1 2

VÉLEZ-MÁLAGA

A n u n c i o

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de octubre de 2012, acordó aprobar inicialmente el Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Vélez-Málaga.

Atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones y en virtud de lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre modificada por Ley 4/99 de 13 de enero y artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se anuncia la apertura de un período de audiencia a los interesados e información pública del expediente por un plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de éste anuncio, en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que cualquier interesado en el mismo plantee las observaciones y reclamaciones que estime oportunas, las cuales serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

El expediente se encuentra a disposición de cualquier interesado en la Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar, sita en calle Manuel Azuaga, n.º 1, de Torre del Mar.

Transcurrido el referido plazo sin que se haya planteado observaciones o reclamaciones a la modificación de el Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Vélez-Málaga, se entenderá aprobado definitivamente.

En Vélez-Málaga a 5 de noviembre de 2012.

El Presidente, firmado: Francisco Delgado Bonilla.

1 4 4 9 3 / 1 2

NOTARÍA
DE DON JUAN MARTÍNEZ PALOMEQUE
M Á L A G A

Don Juan Manuel Martínez Palomeque, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Málaga,

Hace constar: Que en mi notaría, sita en Málaga, en calle Alameda Principal número 42, 3.ª planta, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la ley hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana: Cinco. Vivienda tipo F, en planta baja, del edificio denominado Los Jazmines, sito en calle Fernando el Católico, donde le corresponde el número treinta y uno, en Málaga. Ocupa una superficie útil de cuarenta y tres metros ocho decímetros cuadrados y construida, incluida parte proporcional de elementos comunes, de sesenta y un metros veintisiete decímetros cuadrados, distribuida en salón comedor cocina, dos dormitorios y cuarto de

baño. Linda: Por su frente, con patio de recreo y elementos de la escalera número dos; derecha, entrando, vivienda tipo G de su planta y patio interior de luces de uso exclusivo de esta vivienda; izquierda, inmueble de calle Cristo de la Epidemia; y fondo, patio interior de luces de uso exclusivo de esta vivienda e inmueble número treinta y tres de calle Fernando el Católico. Esta vivienda lleva como anejo inseparable la plaza de aparcamiento señalada con el número veintitrés, en planta de sótano menos dos, cota menos 5,14, que ocupa una superficie útil, incluida parte proporcional de rodadura, de diecinueve metros ochenta decímetros cuadrados y construida, incluida parte proporcional de rodadura, de veintisiete metros noventa y cinco decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con zona de acceso; derecho, entrando, zona común y aparcamiento número veinticuatro; izquierda, aparcamiento número veintidós; y fondo, subsuelo de la fachada oeste del edificio. Esta vivienda tiene el derecho de uso y disfrute exclusivo del patio interior de luces que linda con ella, que comprende una superficie de siete metros cuatro decímetros cuadrados.

Inscripción. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Málaga, al tomo 2.207, libro 1.413, folio 115, finca número 52014, inscripción cuarta.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría.

La 1.ª subasta el día 9 de enero de 2013, a las 10:00 horas, siendo el tipo base el de ciento noventa y un mil cuatrocientos treinta y dos euros con ochenta y cinco céntimos (191.432,85 euros).

De no haber postor o si resultare fallida, la 2.ª subasta se celebrará el día 6 de febrero de 2013, a las 10:00 horas, cuyo tipo será el 75 por ciento de la primera.

En los mismos casos, la 3.ª subasta se celebrará el día 4 de marzo a las 10 horas sin sujeción a tipo.

Y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el día 14 de marzo de 2013, a las 10:00 horas.

La documentación y certificación del registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del reglamento hipotecario pueden consultarse en la notaría de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la 1.ª y 2.ª subasta y en la 3.ª un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Málaga, a 14 de noviembre de 2012.

El Notario de Málaga, Juan Manuel Martínez Palomeque.

1 5 7 9 4 / 1 2

Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del Boletín Oficial de la Provincia, artículo 6.1, publicada en el BOP con fecha 27 de diciembre de 2005

TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS

ORDINARIO
0,29 euros/palabra

URGENTE
0,58 euros/palabra

O F I C I N A S

Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga

Horario: de 9:00 a 13:30

Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44

Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga